

06 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° 4/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 20 y 17, de fechas 1° de diciembre de 2023 y 20 de marzo de 2024, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 2/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 20/23, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de control de plagas, desratización, desinfección, desinsectación, ahuyentamiento de palomas y murciélagos, y servicio de limpieza, desinfección y control de tanques de agua de los edificios sitios en Adolfo Alsina 1825 y Av. Entre Ríos 177, por el término de DOCE (12) meses.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 3 de la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 19 de febrero de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE EMPRESAS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de febrero de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-71513949-5) por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.340.000,00), GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT N° 30-62557427-3) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.810.000,00) y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-58746176-1) por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00).

Que la documentación presentada por la firma CIUDAD TANQUE S.R.L. (CUIT N° 30-71571501-1), identificada en el acta de apertura como N° 2, no puede ser tenida en cuenta, toda vez que omitió consignar el valor económico de su oferta, tanto en números como en letras.

Que a través del Memorando N° 83/24 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2038, de fecha 25 de marzo de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que las ofertas presentadas por las firmas ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. y GRUPO EFIA S.R.L. se ajustan a los requisitos

formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen en la presente licitación.

Que asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma la AGUS FUMIGACIONES S.R.L., ya que presenta deuda líquida, exigible y/o provisional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que además, esa Comisión agrega que se deben desestimar las ofertas presentadas por las firmas ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. y GRUPO EFIA S.R.L. a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja se desestimen las ofertas presentadas, y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que con fecha 20 de marzo de 2024, y mediante el artículo 1º la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nº 17/24 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nº 20/23.

Que asimismo, mediante el artículo 2º se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2, 20 y 17, de fechas 31 de enero de 2019, 1° de diciembre de 2023 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 2/24, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de control de plagas, desratización, desinfección desinsectación, ahuyentamiento de palomas y murciélagos, y servicio de limpieza, desinfección y control de tanques de agua de los edificios sitios en Adolfo Alsina 1825 y Av. Entre Ríos 177, por el término de DOCE (12) meses, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 20/23, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 17/24.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2038, a las ofertas presentadas por

las firmas ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30-71513949-5), GRUPO EFIA S.R.L. (CUIT N° 30-62557427-3) y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-58746176-1).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Licitación Privada N° 2/24.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase, por intermedio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, presentadas en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

06 - 24

  
JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD  
Congreso de la Nación